y Riego [illegible] a la parte que [illegible] no [illegible]
[illegible] lo qual cumplan [illegible] y pasado
el dicho termino no [illegible] contra [illegible] al [illegible]
[illegible] y [illegible] a [illegible] = y se le entregue [illegible]
[illegible] a el dicho Juan [illegible] Lorenzo [illegible]
Para el mismo perjuicio que [illegible] presentes [illegible]
Presente escribano [illegible] continuacion de [illegible]
[illegible] de haberlo notificado aunque [illegible]
de los [illegible] Para que se le hagan [illegible]
citados para el ayuntamiento y no [illegible]
Asi acordaron [illegible] personas que repartan la
cantidad de mrs que montan con diez soldados que [illegible]
se [illegible] para la campaña de [illegible]
año conforme a lo [illegible] en nombre de [illegible]
Don [illegible] Rique [illegible] = [illegible]
Murcia y para ello nombraron de conformidad a [illegible]
[illegible] y [illegible] Lorenzo [illegible] a los que
[illegible] notifique [illegible] y juren.
Asi acordaron y mandaron se notifique a los
Recaudadores de rentas reales que se deuen [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ [illegible] en [illegible]
[illegible] Para que de alli se lleve [illegible]
[illegible] a su costa y riesgo [illegible]
que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] salarios [illegible]
[illegible] personas a cuyo cargo [illegible]
[illegible] sin [illegible] comision [illegible]
y capitulares de ayuntamiento =
y [illegible] acordaron [illegible]

Repartidores de soldados —
[illegible] =
y [illegible] Lorenzo =